ORDENANZA Nº 527

VISTO:

La presentación realizada por el Dr. Oscar Luis Pera, mediante Expediente 253-S-1 992 y Expediente 348-I C-1.992, por lo que solicita la aprobación de documentación técnica "Obra Construida", de una construcción realizada en la propiedad padrón Nº 538.310;

Que la misma no se encuadra en lo estipulado por ordenanza en vigencia, por lo que solicita una "vía de excepción", referente a construcción dentro del retiro obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de referencia tiene una antigüedad considerable;

Que las características edilicias y urbanísticas no provocan situación conflictiva alguna;

Que la función social que cumple (centro médico) cubren una necesidad importante para la comunidad; y

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al D.E.M. a aprobar la Documentación Técnica "Obra Construida", propiedad de Alejandro Carlos Sangenis y Sra. Carlos Alberto Rejas y Sra. Oscar Luis Pera y Sra. Y Manuel Alberto Apestey y Sra. ubicada en Av. Aconquija 2195, Yerba Buena, Padrón 583.310 aplicando una medida de excepción en lo referente a construcción en zona de retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.